BASES DEL FONDO CONCURSABLE

CARGILL 2025

ONG de Desarrollo Levántate / CARGILL

SOBRE EL CONCURSO

1. Antecedentes generales.

Cargill SA. aspira a relacionarse con los distintos actores de las comunidades con las cuales convive de forma justa, cercana, transparente y comprometida. Por esta razón busca convertirse en un catalizador de cambio y crecimiento social para sus vecinas, vecinos y su entorno, enfocándose en tres pilares de acción: Comunidad, Educación y Desarrollo Económico

En ese contexto lanza el concurso denominado **Fondo Concursable Cargill 2025**, con el propósito de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las comunidades cercanas, entregando apoyo económico a organizaciones sociales que estén interesadas en llevar a cabo un proyecto para solucionar una necesidad o problema que afecte a los vecinos y vecinas de las cercanías de Cargill S.A.

Para cumplir con este propósito, la empresa entrega el diseño y ejecución de este concurso a ONG de Desarrollo Levántate, Organización Sin Fines de Lucro que asesora y capacita a Organizaciones Sociales que trabajan por la superación de la pobreza y/o con Organizaciones Comunitarias que busquen el desarrollo de sus comunidades.

2. Objetivos del concurso.

Objetivo General.

- Fortalecer el desarrollo de las comunidades vecinas de Cargill, mediante la entrega de herramientas de gestión organizacional y la colaboración con las organizaciones sociales allí existentes, de manera que les permitan resolver las problemáticas identificadas.

Objetivos específicos.

- Generar valor compartido entre la empresa y la comunidad.

- Otorgar financiamiento a iniciativas de Organizaciones Sociales de la comuna de Coronel, del sector de Colaco en la comuna de Calbuco y de la comuna de Puerto Montt; que sean adjudicatarias del Fondo Concursable.

- Entregar capacitación, asesoría y acompañamiento a las Organizaciones Sociales de la comuna de Coronel, del sector de Colaco en la comuna de Calbuco y de la comuna de Puerto Montt; de manera que desarrollen proyectos sociales y comunitarios que respondan a necesidades identificadas.

3. Postulantes.

3.1 Organizaciones habilitadas para postular.

Podrán postular al Fondo Concursable Cargill 2025 todas las organizaciones, funcionales y/o territoriales, de la comuna de Coronel, Calbuco y Puerto Montt; que cumplan con los siguientes requisitos establecidos en estas bases:

- Organizaciones Sociales constituidas y con personalidad jurídica vigente, tanto de su organización como de su directorio; con dirección en las comunas de Coronel, Calbuco y Puerto Montt.
- Organizaciones Sociales con cuenta bancaria propia a nombre de la organización.
- Organizaciones Sociales pertenecientes a la comuna de Coronel, del sector de Colaco en la comuna de Calbuco y de la comuna de Puerto Montt.

3.2 Causales de inhabilidad para la postulación.

No podrán postular al Fondo Concursable Cargill:

- Personas naturales.
- Organizaciones que no pertenezcan a los territorios y comunas señaladas en las presentes bases; los cuales son: comuna de Coronel, sector de Colaco en la comuna de Calbuco o en la comuna de Puerto Montt.
- Todas aquellas personas jurídicas de cualquier índole que mantengan compromisos administrativos pendientes o deudas por rendir de cualquiera de los procesos emanados de los programas ejecutados anteriormente por Cargill.

4. Líneas de financiamiento.

Un proyecto social y/o comunitario se entiende como una propuesta que pretende abordar una problemática que afecta a un grupo determinado de personas.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo Concursable Cargill 2025 financiará distintos proyectos entre las organizaciones sociales mencionadas en el punto 3.1, para lo cual se espera la postulación de iniciativas que busquen solucionar total o parcialmente problemáticas enmarcadas dentro de las siguientes líneas de financiamiento:

a. **Implementación o Mejoramiento Comunitario:** proyectos que busquen dotar de equipamiento, productos y/o implementos de importancia para la organización social; artículos y/o productos que permitan mejorar la infraestructura de sedes, y/o mejorar las condiciones de espacios públicos.

Las iniciativas propuestas en esta línea de financiamiento podrán postular a un financiamiento máximo de $500.000.

b. **Fomento de las relaciones comunitarias:** Proyectos que incentiven una mayor participación en las actividades de la organización, que intenten mejorar las relaciones interpersonales entre vecinos y/o los miembros de la organización, que generen actividades para grupos específicos de la comunidad (mujeres, infancias, adolescentes, personas mayores, etc.), o cualquier otra iniciativa que fortalezca la vida comunitaria.

c. **Cultura e identidad local:** Proyectos que fomenten y/o rescaten actividades tradicionales, patrimoniales y culturales propias del territorio al que pertenece la organización.

d. **Deporte y recreación:** Iniciativas que fomenten el deporte y la recreación, y que generen actividades para grupos específicos de la comunidad (mujeres, infancias, adolescentes, personas mayores, etc.), o que busquen la participación igualitaria de dichos grupos.

Las iniciativas propuestas en esta línea de financiamiento podrán postular a un financiamiento máximo de $1.000.000.

5. Gastos a financiar.

a) Gastos Operacionales:

Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo, de construcción y/o de oficina para el desarrollo de capacitación y/o entrenamiento; arriendo de espacio físico y de vehículos; gastos de transporte (bencina, peajes y pasajes) del equipo ejecutor y de los participantes. Materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (por ejemplo: pendón, cóctel, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.); además de subsidios para el cuidado, transporte y/o alimentación de los participantes que deben ser fundamentados en el proyecto.

b) Equipamiento:

Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento y/o mejoras de bienes destinados al proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con el proyecto.

c) Infraestructura:

Corresponde a todos los gastos involucrados en la reparación o construcción de infraestructura.

d) Recursos Humanos:

Corresponde a los pagos de remuneraciones, honorarios e impuestos a profesionales, técnicos o monitores como complemento al equipo existente en la propia institución postulante para el desarrollo de las actividades, y cuyos servicios se encuentren debidamente justificados en el proyecto.

6. Gastos no financiables.

No se financiarán con cargo a recursos del Concurso:

- Honorarios o remuneración de personas de la directiva de la Organización postulante.
- Pago de deudas de la entidad postulante.
- Consumos básicos, tales como agua, luz, o cualquier otro costo fijo de la organización. Salvo cancelación de plataformas como Zoom u otras similares que sean necesarias para la ejecución del proyecto en modalidad online.
- Multas, intereses y comisiones, por cualquier concepto.
- Gastos que excedan a los montos autorizados.
- Gastos por concepto de bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- Gastos asociados a repuestos o arreglos de vehículos motorizados.
- Cualquier otro gasto que no se relacione con los propósitos del proyecto.
- No serán financiables las actividades de celebración, recreación, viajes a competiciones deportivas o giras de tipo recreativo.

SOBRE LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS.

7. Postulación.

La postulación debe hacerse en conformidad a todo lo planteado en las presentes Bases. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo y tampoco se recibirán documentos fuera de las fechas establecidas para el proceso de postulación, las cuales se especifican en el **punto 13.** Sin embargo, las organizaciones que requieran ampliación de plazo para la implementación de su proyecto podrán solicitarla completando un formulario presentando la situación, todo lo cual se especifica en el **punto 11.3.**

Tampoco se recibirán proyectos que beneficien sólo a una persona.

7.1 Forma de postulación.

Cada organización puede postular sólo un proyecto.

Para postular al Fondo Concursable Cargill 2025, la organización social debe ingresar al sitio web (en construcción) y completar el formulario de postulación disponible en la plataforma, además de adjuntar los documentos enlistados en el **punto 8.2.**

7.2 Documentos de postulación.

La postulación debe completarse adjuntando los siguientes documentos:

a. **Certificado de Vigencia del directorio de la institución postulante, emitido por el organismo competente.**

b. **Certificado de Vigencia de la institución postulante, emitido por el organismo competente.**

c. **Copia legible de la Cédula de Identidad del representante legal y de otros dos integrantes de la directiva de la organización.**

d. **Copia legible de la Cuenta Bancaria de la Organización Social.**

e. **Al menos 1 cotización por cada gasto propuesto en el ítem "Equipamiento".**

f. **Al menos 1 cotización por cada gasto igual o superior a $100.000, en el ítem "Gastos de Operación".**

g. **Carta de compromiso del trabajador/a.** En caso de que el proyecto requiera ejecución de obras o de actividades por una persona especializada, se solicita un compromiso firmado por esta. El documento deberá mencionar expresamente el monto que cobrará por su trabajo o que el servicio prestado será gratuito si es el caso.

7.3 Consultas y Asesorías.

Para apoyar el proceso de formulación de proyectos, Cargill cuenta con el apoyo técnico de ONG de Desarrollo Levántate, de la comuna de Coronel, quien realizará 3 instancias de capacitación en las localidades de Coronel y de Calbuco respectivamente. Todas las instancias buscan entregar detalles asociados al proceso de postulación junto con resolver dudas respecto a la formulación misma y la posterior postulación de cada proyecto.

Para realizar cualquier tipo de consultas y asesoría personalizada a cada organización postulante, se podrán comunicar al correo fondocargill@onglevantate.cl, dónde pueden dejar sus datos; señalar la consulta a realizar, nombre de la organización que representa y número de teléfono, nosotros nos pondremos en contacto con ustedes a la brevedad posible.

Además, podrán realizarse asesorías en formato presencial o por videollamadas a través de plataforma **ZOOM,** agendando horas al correo anteriormente señalados.

SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

8. Admisibilidad

Una vez cumplido el plazo de postulación, ONG de Desarrollo Levántate procederá a revisar el cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas en las presentes Bases. A saber:

- La entidad postulante cumple con lo establecido en el **punto 3.1 Organizaciones habilitadas para postular.**
- La entidad postulante no se encuentra inhabilitada para postular, de acuerdo con el **punto 3.2 Causales de inhabilidad para la postulación.**
- La postulación incluye todos los documentos señalados en el **punto 7.2. Documentos de postulación**.
- La postulación se efectúa de acuerdo con los plazos establecidos en el punto **13. Etapas y plazos**.

Cualquier proyecto que tenga observaciones en alguno de los criterios antes mencionados, **quedará declarado como inadmisible.**

8.1. Comunicación de Admisibilidad

Los responsables de los proyectos inadmisibles serán notificados respecto a este resultado, priorizando para ello el correo electrónico como medio de notificación, y en segunda instancia la vía telefónica.

8.2. Reconsideración de Admisibilidad

Las organizaciones inadmisibles podrán solicitar una reconsideración, en cuyo caso tendrán 3 días hábiles desde que sean avisadas, para subsanar la formalidad incumplida. No se reconsiderará la admisibilidad de las postulaciones provenientes de organizaciones inhabilitadas según el punto **3.2 Causales de inhabilidad para la postulación.**

9. Evaluación Técnica.

Los proyectos que pasan la etapa de Admisibilidad pasarán a una Evaluación Técnica del Formulario de Postulación efectuada por un comité de profesionales pertinentes a la formulación de proyectos y el desarrollo local.

9.1. Criterios de evaluación

Los criterios técnicos y porcentajes de incidencia que se utilizarán en la evaluación serán los siguientes:

Dimensión	Ítem	Puntaje
Problema (35%)	Identificación del problema	20 puntos
	Beneficiarios	15 puntos
Solución (35%)	Objetivos	15 puntos
	Propuesta de solución	20 puntos
Planificación (30%)	Actividades	10 puntos
	Aporte de la organización	10 puntos
	Presupuesto	10 puntos
Total		**100 puntos**

9.2. Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación estará conformado por representantes de la Empresa Cargill y de ONG de Desarrollo Levántate. Eventualmente, se considerará la incorporación de algún representante de una tercera institución, aún por determinar.

Cada miembro del Comité evaluará cada proyecto según una pauta basada en los criterios y porcentajes descritos en las presentes bases en el **punto 10.1. Criterios de evaluación**. Las evaluaciones de cada proyecto serán promediadas, obteniendo un puntaje final para cada iniciativa.

9.3. Proyectos ganadores

Con los puntajes de las evaluaciones se generará un ranking por cada comuna participante. Luego serán adjudicados los proyectos que se encuentren en los primeros lugares de cada ranking, en la cantidad que corresponda a cada comuna.

De esta forma, cada postulación competirá sólo contra los proyectos que postulen en su mismo territorio.

9.4 Respecto a la selección y adjudicación del Fondo

- Las resoluciones adoptadas por la Comisión Evaluadora son inapelables.

- La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios y aprobar parcialmente un proyecto.

SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LOS FONDOS.

10. Comunicación de resultados.

Los responsables de los proyectos, tanto Adjudicados como No Adjudicados, serán notificados respecto a este resultado, priorizando para ello el correo electrónico como medio de notificación, y en segunda instancia la vía telefónica.

11. Adjudicación.

Una vez comunicados los resultados, los responsables de los Proyectos Adjudicados recibirán instrucciones específicas respecto a los pasos a seguir para la recepción de los fondos y los procedimientos para ejecutar los proyectos.

11.1 Convenio de Ejecución

Cada organización cuyo proyecto resulte adjudicado deberá firmar un Convenio de Ejecución entre el Representante Legal de la Organización y Fundación Trascender. En este documento, los adjudicados se comprometen a llevar a cabo sus proyectos de acuerdo con sus planificaciones respectivas.

11.2 Transferencia de recursos

La entrega de recursos a las organizaciones ganadoras se realizará una vez firmado el Convenio de Ejecución, mediante transferencias bancarias hacia las cuentas proporcionadas en el periodo de postulación.

11.3. Solicitud extensión de plazo de implementación.

En caso que la organización social se vea en la obligación de realizar una solicitud de extensión de plazo de implementación está se realizará entre la 1era semana de septiembre y la última semana de octubre, por medio de un formulario que será solicitado al correo fondocargill@onglevantate.cl y enviado al mismo correo, dentro de horario y días hábiles, el plazo máximo de implementación sin excepción para todos los casos es de un mes, correspondiente a diciembre desde la 1era semana hasta la última, los criterios de extensión de plazo corresponden a:

- **Dificultades de acceso al territorio o a las personas beneficiarias;** Por situaciones climáticas, geográficas o contextos sociales que impiden el trabajo en terreno.
- **Baja convocatoria o participación en etapas clave del proyecto;** Si la estrategia de convocatoria requiere más tiempo para lograr los objetivos de cobertura.
- **Demora en la contratación o disponibilidad de profesionales clave;** Cuando existan dificultades en incorporar al equipo técnico o especialista necesario dentro de los plazos previstos.
- **Emergencias sanitarias, sociales o ambientales.** Como brotes de enfermedades, incendios, o manifestaciones que alteran la ejecución normal del proyecto.
- **Contingencias personales graves del equipo ejecutor;** (Con respaldo adecuado), como licencias médicas prolongadas o situaciones familiares de emergencia.

Todas las situaciones anteriormente señaladas deben ser debidamente justificadas por medio de documentación clara y legible, adjuntando un nuevo cronograma y propuesta de implementación, que asegure el cumplimiento

de los objetivos inicialmente propuestos. Esta información será recepcionada por ONG de Desarrollo Levántate y evaluada en conjunto con Cargill, quienes revisarán la solicitud y entregarán a la organización solicitante una respuesta en el plazo de una semana, desde la fecha de recepción de la solicitud, cabe señalar que la respuesta emitida por parte de la contraparte técnica no podrá ser objetada.

11.4 Rendición de cuentas

Cada organización beneficiada, una vez utilizado en su totalidad el monto asignado, completará el formulario "Rendición de Cuentas", en el cual deberá incluir el detalle de los fondos utilizados (monto y destino), respaldando dicha información con boletas y/o facturas.

12. Rendición de cuentas.

- La rendición de cuentas de la organización debe efectuarse de acuerdo al formulario que será entregado por la empresa.

- La rendición de cuentas debe realizarse a más tardar dos meses luego de transcurrido el cierre del proyecto.

- No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados durante la entrega de recursos. En caso de modificaciones posteriores a la transferencia de los recursos, el titular del proyecto deberá solicitar autorización a las contrapartes de Cargill y Fundación Trascender para poder dar curso a esta modificación.

- La documentación presentada debe ser la original, ya sea boleta o factura según corresponda.

- La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluida de postular en futuras versiones de los Fondos Concursables.

13. Etapas y plazos.

Las etapas del concurso y sus correspondientes plazos son las siguientes:

Etapa	Fecha o Plazo
Inicio Postulación de Proyectos.	**Lunes 19 de mayo.**
Respuesta a preguntas y asesoría en formulación de proyectos.	Lunes 19 de mayo al jueves 19 de junio. ● *Asesoría Terreno Coronel, 3era y última semana de mayo, 2da semana de junio.* ● *Asesoría Terreno Calbuco, 3era y última semana de mayo, 2da semana de junio.*
Subsanación de antecedentes	Lunes 09 de junio al jueves 19 de junio.

Cierre de recepción de proyectos.	**Jueves 19 de junio a las 23:59 horas.**
Evaluación de admisibilidad	Lunes 19 de mayo al jueves 19 de junio.
Evaluación de proyectos	Martes 01 de julio al viernes 11 de julio.
Comunicación de resultados	**3era Semana de Julio 2025**
Entrega de fondos y firma de convenios	**Entre lunes 21 de julio al jueves 31 de julio 2025.**
Asignación de Recursos	Durante la 4ta semana de julio y la 1era semana de agosto 2025.
Plazo de implementación	1era semana de agosto a 4ta semana de noviembre 2025
Solicitud Excepcional de Ampliación de plazo ejecución (proyectos específicos)	1era semana de septiembre a última semana de octubre
Plazo de implementación proyectos con extensión de plazo	1era semana de diciembre a 4ta semana de diciembre.
Seguimiento de proyectos	1era semana de Agosto a 4ta semana de diciembre.

Nota: Eventualmente ONG de Desarrollo Levántate y Cargill podrán modificar los plazos estipulados si es que alguna circunstancia así lo obligará.